

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN
APS CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, FEBRERO 17 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 406 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa de Resolutividad en APS con Municipalidades, según Resolución Exenta N° 000248 de fecha 19/01/2015.
- d) Según acuerdo de Concejo Municipal N° 429 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 78 del concejo Municipal celebrada el 22/01/2015 y Acta N° 01 del 21/01/2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio Programa de Resolutividad en APS con Municipalidades, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Jorge Rodríguez Valenzuela, Según Resolución Exenta N° 000248 de fecha 19/01/2015; por el cual se transfieren la suma de \$ 6.084.110.- (Seis millones ochenta y cuatro mil ciento diez pesos), destinados a financiar los componentes de Especialidades Ambulatorias (Tele dermatología, Otorrino y Gastroenterología) UAPO y Procedimientos cutáneos Quirúrgicos de baja complejidad.

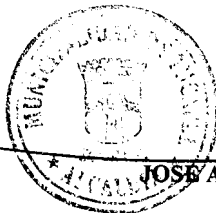
El Presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 2211999 Servicios Técnicos y Profesionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.



Arlette Venegas Quiroz
ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



José Antonio Fernández Alister
JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JAFA/AYO/ARZ/baa

